



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

## **ANEXO 2. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **CONVOCATORIA 2020 PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA PARA UNA VIVIENDA ADECUADA Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT**

El presente documento, en conjunto con las Bases, la Demanda Específica, las Reglas de Operación del FONDO FORDECYT-PRONACES, su Manual de Procedimientos, amplía y complementa la información de la Convocatoria 2020 para la elaboración de propuestas de proyectos de investigación e incidencia para una vivienda adecuada y acceso justo al hábitat, y se relaciona con las actividades que conllevan la presentación de las propuestas, evaluación, autorización, seguimiento, rendición de cuentas y cierre. Su contenido es el siguiente:

1. Consideración general sobre las propuestas
2. Requisitos de participación
3. Rubros financiables
4. Rubros no financiables
5. Selección de propuestas
6. Asignación de recursos y seguimiento
7. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
8. Consideraciones generales de la Convocatoria
9. Glosario

#### **1. Consideración general sobre las propuestas**

La institución proponente deberá contar con una constancia de inscripción o preinscripción al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y deberá responsabilizarse de la coordinación para elaborar el proyecto de investigación e incidencia, tanto en lo técnico como en lo administrativo.

#### **2. Requisitos de participación**

Para poder participar es necesario completar todos los campos obligatorios del [Sistema de Fondos CONACYT](#) correspondientes a esta Convocatoria e incluir como documentos adjuntos los siguientes:

- 2.1 Carta de postulación firmada de manera autógrafa por el/la representante legal de la institución solicitante, de acuerdo al formato que se incluye en el sistema. En ella, se deberá avalar la solicitud, establecer el compromiso de desarrollarla con el alcance





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

y el tiempo establecidos en la Convocatoria, designar a quienes fungirán como responsables técnico/a y administrativo/a y manifestar que quien asumirá la responsabilidad técnica de la propuesta no cuenta con adeudos ni conflictos planteados en contra del CONACYT.

Las figuras de representante legal, responsable técnico/a y responsable administrativo/a no podrán recaer, bajo ninguna circunstancia, en la misma persona.

2.2 Documento en PDF que contenga la propuesta de trabajo para elaborar un proyecto de investigación e incidencia, de conformidad con las Bases y el inciso 5b de estos Términos de Referencia. El documento no deberá tener más de 10 cuartillas, incluyendo una síntesis presupuestal, gráficos, imágenes y bibliografía citada, de ser el caso.

2.3 Documentación que muestre las intenciones de vinculación en el corto plazo, adecuada para el logro de los objetivos de la propuesta:

- Institucionales: de investigadores o grupos de investigación de **por lo menos dos** universidades (públicas o privadas) o centros públicos de investigación, aparte de la institución proponente.
- Sociales: de asociaciones civiles u otras organizaciones sociales. **Al menos una carta de intención.**
- De autoridades de cualquier nivel de gobierno, según los objetivos de la propuesta. **Opcional.**

### **3. Rubros financieros**

Se apoyarán los gastos indispensables para la elaboración de un Proyecto de Investigación e Incidencia, cuya comprobación deberá contar con los requisitos fiscales vigentes, con excepción de los gastos de trabajo de campo u otros en contextos donde no haya condiciones para obtenerlos. En este último caso, se elaborará una bitácora en la que se precisen las erogaciones realizadas, la cual deberá llevar la firma de los responsables técnico y administrativo. En ningún caso, las erogaciones no comprobables mediante documentación con los requisitos fiscales vigentes podrán rebasar el 40% del total de los fondos asignados.

Los rubros que pueden ser financiados son los siguientes:

**3.1 Pasajes y viáticos:** Gastos de transportación, hospedaje y alimentación del grupo de trabajo, académicos, tecnólogos, entre otros, los cuales estarán determinados por el tabulador, normativa y políticas vigentes del Beneficiario para fines estrictamente relacionados con el proyecto.





**3.2 Trabajo de Campo:** Destinado al pago de los gastos derivados de trabajos en campo requeridos para el desarrollo del proyecto, cuya comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables conforme a la normativa del Beneficiario. No deberá sobrepasar el 40% del presupuesto total.

Comprende, entre otros, los siguientes conceptos:

a. Pago de trabajo eventual:

- Levantamiento de encuestas.
- Aplicación de entrevistas.
- Observaciones directas.
- Recolección de muestras.
- Jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario, entre otros.
- Pago de traductores de idiomas regionales.

b. Pago de servicios informales:

- Alquiler de semovientes para transportación.
- Gastos de pernocta y alimentación para el grupo de trabajo y/o los asistentes a reuniones o asambleas con grupos comunitarios

c. Arrendamiento de equipo de transporte indispensable para realizar el trabajo de campo del proyecto; incluye lanchas y otros vehículos de transporte.

**3.3 Gastos de operación:** Papelería, renta de mobiliario y equipo de audio, agua y otros gastos inherentes a la realización de reuniones y talleres.

**3.4 Documentos y servicios de Información:** Considera la adquisición de libros y otras publicaciones que sean necesarias para el desarrollo del proyecto, gastos efectuados por consultas o generación de bancos de información, así como la impresión y/o fotocopias que sean necesarios para la elaboración del proyecto de investigación e incidencia.

**3.5 Software y consumibles:** Gastos indispensables para la elaboración de la propuesta de proyecto, relacionados con:

- a. Adquisición de licencias y programas de software especializado y de uso común.
- b. Consumibles para equipo de impresión, cómputo, fotografía, equipos de laboratorio.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

#### **4. Rubros no financiables**

Todo aquello que no esté considerado dentro de los rubros financiables no será elegible para cubrirse con recursos del Fondo Institucional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FONDO FORDECYT-PRONACES.

#### **5. Selección de propuestas**

El proceso de selección de propuestas será conducido por el Secretario Técnico del FONDO FORDECYT-PRONACES, con el apoyo de las Instancias de Evaluación constituidas para este propósito con base en las Reglas de Operación del FONDO FORDECYT-PRONACES y su Manual de Procedimientos.

Las Instancias de Evaluación revisarán y dictaminarán la calidad y factibilidad técnica y financiera de las solicitudes, y con base en ello, elaborarán una recomendación al CTA del FONDO FORDECYT-PRONACES.

El CTA es la única instancia facultada para la aprobación o rechazo final de las Propuestas. Su decisión se basará en la información que le sea presentada para tal efecto y de conformidad con las Reglas de Operación y demás normativa aplicable.

El CTA, el Secretario Administrativo y los Secretarios Técnicos, en el ámbito de sus competencias y con apoyo de las instancias de evaluación constituidas para dicho propósito, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que la selección de Beneficiarios y de las Propuestas destinatarios de los Apoyos del Fondo se realice mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, se sustente en méritos éticos, académicos y profesionales, así como en la calidad de las Propuestas y sobre la base de criterios objetivos e imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional e incidencia social.

En dichos procedimientos queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Para que las Propuestas puedan ser aprobadas deberán estar alineadas al Plan Nacional de Desarrollo (PND) o a lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología, las Reglas de Operación del FONDO FORDECYT-PRONACES y a lo establecido en la convocatoria, los presentes términos de referencia y la demanda específica.

Para la selección de Propuestas, el CTA del FONDO FORDECYT-PRONACES valorará y ponderará los siguientes elementos:

- I. Legitimidad, necesidad, pertinencia y calidad de la Propuesta;
- II. La incidencia de la Propuesta en los objetivos de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación;





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

III. La contribución de la Propuesta al interés público nacional, al desarrollo integral del país y el bienestar general del pueblo de México;

IV. La distribución equitativa de los Apoyos entre los objetivos del Fondo, los Beneficiarios y las regiones del país;

V. La disminución de asimetrías por origen étnico, raza, género, edad, discapacidad, condición y clase social, así como institucionales, territoriales y de cualquier otro tipo que estime el CTA, en el desarrollo de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación.

Tomando en cuenta las recomendaciones emitidas por las Instancias de Evaluación y de los recursos disponibles, el CTA del FONDO FORDECYT-PRONACES determinará qué solicitud será susceptible de recibir apoyo, así como el monto de los recursos a asignar.

En caso de requerir ajustes técnicos o al presupuesto, el Responsable Técnico de la propuesta deberá enviarlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de que le sean solicitados.

El Secretario Técnico del FONDO FORDECYT-PRONACES informará a los Responsables Técnicos de las solicitudes recibidas los resultados de la evaluación, así como la determinación inapelable del CTA.

#### **5a. Revisión documental**

La Secretaría Técnica del FONDO FORDECYT-PRONACES coordinará la recepción de las propuestas, que serán revisadas en sus aspectos generales para verificar si se adjuntaron los documentos requeridos.<sup>1</sup> Sólo las propuestas que cumplan las disposiciones señaladas serán consideradas para continuar el proceso de evaluación.

No serán elegibles las propuestas de las personas Responsables Técnicas que tengan adeudos o procesos en contra del Conacyt o cualquiera de sus Fondos y Programas, aunado a lo anterior se requiere que los postulantes, cuenten con una trayectoria de integridad ética, debe considerarse que todos los participantes de los proyectos deberán desempeñar sus actividades con probidad en todo momento.

#### **5b. Revisión de pertinencia y viabilidad**

La evaluación de la pertinencia y la viabilidad de las propuestas para elaborar un Proyecto de Investigación e Incidencia será realizada por una Comisión de Evaluación, la cual estará integrada por investigadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados y por expertos en los temas de vivienda y hábitat.

---

<sup>1</sup> De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de existir alguna inconsistencia en la información y documentación proporcionada, se notificará a el/la responsable técnico/a, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles para subsanarla.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

La propuesta deberá incluir al menos lo siguiente:

- a. Título
- b. Objetivo general
- c. La problemática específica que se busca atender, el sector vulnerable en el que se enfocará el proyecto, de ser el caso.
- d. La relevancia de la problemática, algunos antecedentes y los principales obstáculos o factores limitantes que habría que tomar en cuenta para que la propuesta tenga éxito.
- e. Quiénes conformarían el equipo de investigación e incidencia.
  - Investigadores de al menos tres universidades o centros públicos de investigación.
  - Comunidades, colectivos y/o grupos de la sociedad civil.
  - Instituciones públicas y otras autoridades con las que se prevé podría contarse (de cualquier nivel y sector).
  - Empresas u otros organismos de carácter privado que podrían colaborar al éxito del proyecto, de ser el caso.
- f. El enfoque interdisciplinario que se pretende aplicar para la resolución de la problemática.
- g. Las metas que se buscaría alcanzar con el desarrollo del Proyecto de Investigación e Incidencia.
- h. Los beneficios e impactos positivos (sociales, jurídicos, institucionales, científicos o de otro tipo) que se prevé lograr con el Proyecto de Investigación e Incidencia que se elabore con el apoyo de esta convocatoria.
- i. Los posibles fondos complementarios con los que podría contar el Proyecto de Investigación e Incidencia resultante.
- j. El desglose del presupuesto por rubro, en el que se justifiquen los gastos y montos solicitados, no del proyecto en extenso que se elaborará al amparo de esta convocatoria, sino de lo requerido para su elaboración.

Los/las evaluadores/as contarán únicamente con la información que se suba al Sistema para recomendar la conveniencia o no de otorgar el apoyo del FONDO FORDECYT-PRONACES; por ello, la claridad y calidad de la propuesta, así como la documentación que se adjunte, son factores fundamentales para su correcta evaluación. El protocolo que se adjunte deberá coincidir en lo general con lo subido al sistema, pero podrá complementarse con gráficas, tablas u otros elementos. No deberá superar las 10 cuartillas, incluyendo los elementos gráficos, una síntesis presupuestal y la bibliografía citada, de ser el caso.

Son criterios de evaluación de las propuestas los siguientes:





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

- Que las propuestas apunten a problemáticas complejas que abarquen las 3 dimensiones señaladas en la Demanda.
- Si se enfoca en alguna o algunas de las áreas de incidencia prioritarias, señaladas en la Demanda.
- La solidez de la propuesta, considerando la experiencia de los participantes en el ámbito científico-técnico y en términos de vinculación, tanto académica como social.
- Si plantea un enfoque que propicie un diálogo genuino entre los saberes tradicionales y científicos.
- Si incluye la perspectiva de género, tiene un enfoque intercultural y toma en consideración la justicia intergeneracional.
- Si esboza una cadena de transformación social que apunte a soluciones justas y duraderas
- Si los resultados del proyecto de investigación e incidencia que se construya auguran un acceso más justo al hábitat y un mayor acceso a una vivienda adecuada.

La Comisión de Evaluación dictaminará las propuestas y la Secretaría Técnica del FONDO FORDECYT-PRONACES presentará la relación de propuestas con dictamen favorable ante el Comité Técnico y de Administración del FONDO FORDECYT-PRONACES, el cual es la única instancia facultada para determinar la aprobación de las propuestas.

Los dictámenes de la Comisión de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración serán inobjectables.

## **6. Asignación de recursos y seguimiento**

La selección de las propuestas para elaborar proyectos de investigación e incidencia, así como el monto total aprobado para su ejecución (nunca superior a \$100,000.00 M.N. por propuesta), serán determinados por el Comité Técnico y de Administración del FONDO FORDECYT-PRONACES, con base en los siguientes criterios:

- El dictamen de la Comisión de Evaluación
- La disponibilidad de recursos del FONDO FORDECYT-PRONACES

La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica del CONACYT.

### **6.1 Formalización de los apoyos**

Las propuestas que resulten seleccionadas para ser financiadas por el FONDO FORDECYT-PRONACES serán formalizadas por el/la Representante Legal y los/las Responsables Técnico/a y Administrativo/a en el [Sistema de Fondos CONACYT](#) a través de un CAR.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

El CAR reflejará las actividades de la propuesta, mismas que se desarrollarán en una sola etapa con duración de tres (3) meses, contados a partir de la fecha del depósito de los recursos.

El Beneficiario dispone de hasta 20 días hábiles contados a partir de que se notifique la disponibilidad del CAR, para que sea suscrito mediante firma electrónica por los Responsables Técnico y Administrativo del Proyecto y el Representante Legal de la institución.

En caso de fuerza mayor y debidamente justificado, se podrá formalizar el CAR en un plazo distinto, siempre y cuando la petición se haya formalizado por escrito y haya sido autorizada por el Secretario Administrativo del FONDO FORDECYT-PRONACES. El no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

Los documentos que deberán presentarse para la formalización son, entre otros, los siguientes:

- Acta constitutiva o decreto de creación de la persona moral.
- RFC de la persona moral. Comprobante de domicilio.
- Identificación oficial vigente, CURP y comprobante de domicilio del Representante Legal.
- Nombramiento y poder notarial del Representante Legal.

El CAR deberá contener, en su caso, las observaciones y ajustes efectuados al proyecto por la Instancia de Evaluación y/o por el CTA del FONDO FORDECYT-PRONACES.

## **6.2 Ministración de recursos**

La ministración de recursos se hará en una sola exhibición. El Beneficiario (la institución proponente) deberá disponer de una cuenta bancaria exclusiva para el proyecto y preferentemente productiva, a través de la cual se le canalizarán los recursos. La cuenta deberá estar a nombre del Beneficiario, y será operada de manera mancomunada por el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a del proyecto. En caso de que el Beneficiario maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una subcuenta específica para el proyecto, notificando por escrito de ello a la Secretaría Administrativa del FONDO FORDECYT-PRONACES, a fin de que se acredite la misma.

En caso de disponer de una cuenta bancaria productiva, el importe de los rendimientos que se generen al final del periodo de elaboración de la propuesta de proyecto deberá entregarse al FONDO FORDECYT-PRONACES.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

La ministración de los recursos se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y previa entrega a la Secretaría Administrativa del FONDO FORDECYT-PRONACES del contrato de apertura y activación de la cuenta bancaria y de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con el importe aprobado.

El Beneficiario dispone de 20 días hábiles a partir de que se le notifique la disponibilidad del Convenio de Asignación de Recursos (CAR) para que este sea firmado electrónicamente por el/la Representante Legal de la institución y los/las responsables técnico y administrativo. Una vez que se tengan todas las firmas, el Beneficiario activará la cuenta bancaria y solicitará formalmente la ministración. En caso de que no se formalice dentro de los 20 días hábiles después de la notificación de disponibilidad del CAR, éste podrá ser cancelado.

A fin de que el FONDO FORDECYT-PRONACES pueda ministrar, el Beneficiario deberá entregar a la Secretaría Administrativa la siguiente documentación:

- Solicitud de la ministración correspondiente
- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) validado electrónicamente por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Comprobante oficial, según la normatividad que corresponda, emitido por la institución bancaria que acredite la cuenta que se utilizará en el manejo de los recursos y establezca si se trata o no de una cuenta concentradora.
- Cualquier otro que sea requerido por las Secretarías Técnica y Administrativa.

### **6.3 Ejercicio del gasto**

Los recursos aprobados para el desarrollo del proyecto deberán utilizarse exclusivamente en los rubros financieros de acuerdo con el CAR correspondiente y los presentes Términos de Referencia.

Sólo serán reconocidos los gastos efectuados en el periodo de vigencia del proyecto, que se contabiliza a partir de la ministración de los recursos.

Los recursos depositados en la cuenta bancaria del Beneficiario deberán permanecer en la misma y no podrán transferirse a otras cuentas que no estén asociadas al proyecto.

Los Beneficiarios, de común acuerdo entre el/la Responsable Administrativo/a y el/la Responsable Técnico/a, podrán realizar transferencias de recursos entre rubros autorizados, siempre y cuando estén previamente aprobadas por las Secretarías Administrativa y Técnica, y que no implique un incremento del monto total del apoyo aprobado por el Comité Técnico y de Administración del FONDO FORDECYT-PRONACES, estén debidamente justificados, no se contravengan las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y no se afecte el





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

resultado final. Los movimientos deberán ser notificados en el Informe Financiero que se presente al término del proyecto.

#### **6.4 Seguimiento**

El Secretario Técnico del FONDO FORDECYT-PRONACES, con el apoyo de las instancias de evaluación que considere necesarias y/o las que se contraten para el efecto, coordinará el monitoreo técnico al proyecto (en el que se pueden incluir visitas de supervisión). Con base en dicho monitoreo se evaluarán los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el cierre y finiquito del proyecto, así como para el otorgamiento de apoyos posteriores.

La Secretaría Administrativa del FONDO FORDECYT-PRONACES, de manera directa o a través de la instancia contratada para tal efecto, realizará el monitoreo administrativo y financiero al proyecto financiado, y se registrará por lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, en las Reglas de Operación y los presentes Términos de Referencia.

Tanto el Secretario Administrativo como el Secretario Técnico del FONDO FORDECYT-PRONACES, podrán contratar instancias especializadas para realizar el monitoreo técnico y financiero al proyecto.

Cuando, por las características del Proyecto, el Beneficiario considere necesario modificar la estructura financiera del mismo, podrá hacerlo únicamente en términos de lo descrito en el Manual de Procedimientos y conforme a la convocatoria, sus términos de referencia correspondientes y el instrumento jurídico correspondiente. De otra forma, el gasto erogado en transferencias o partidas no autorizadas no será reconocido como parte del Proyecto y deberá reintegrar los recursos correspondientes al Fondo.

El Beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el CAR, deberá entregar, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la terminación de la vigencia del proyecto, lo siguiente:

- Un informe técnico, que en este caso será el Proyecto de Investigación e Incidencia. Deberá ser presentado a través del Sistema de Fondos Conacyt y ser adjuntado como archivo en formato PDF.
- Un informe financiero del recurso ejercido, el cual deberá presentarse con una opinión favorable emitida por el área de auditoría interna del Beneficiario, o bien por un despacho preferentemente registrado ante la Secretaría de la Función Pública (SFP).

La evaluación positiva del informe técnico (el Proyecto de Investigación e Incidencia) y del informe financiero serán requisito para participar en la segunda fase de la convocatoria que se abrirá para el financiamiento y la implementación de estos proyectos.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Para la comprobación de los recursos, el Beneficiario deberá observar las siguientes condiciones:

- A. El ejercicio de los recursos para la realización de Proyectos aprobados por el CTA del FONDO FORDECYT-PRONACES debe ser comprobado al 100% de acuerdo con los rubros establecidos en el instrumento jurídico de formalización y en apego a la normatividad aplicable al Beneficiario.
- B. En caso de adquisiciones o servicios, particularmente tratándose de construcción de infraestructura, el Beneficiario deberá demostrar la selección equitativa y transparente de al menos tres opciones y su comparación con la justificación donde se evidencie el beneficio y pertinencia de la opción seleccionada.
- C. La comprobación de recursos deberá soportarse con los documentos que satisfagan lo establecido en las Reglas de Operación, en el Manual de Procedimientos, en el instrumento jurídico correspondiente, la Convocatoria y lo señalado en la legislación aplicable.
- D. Cuando se presente un Informe Financiero, éste deberá soportarse con la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, la cual debe permanecer accesible para cualquier aclaración que el Fondo o autoridad fiscalizadora requieran.
- E. Los informes que el Beneficiario entregue a la Secretaría Técnica deberán incluir copia digitalizada de la documentación comprobatoria para facilitar su conservación y consulta. Los documentos originales quedarán invariablemente bajo la custodia y resguardo del Beneficiario por un periodo no menor a 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión del documento en que conste la conclusión o cierre del Proyecto.
- F. El Beneficiario deberá identificar de manera específica los movimientos financieros del Proyecto, conforme al instrumento de formalización y la normatividad aplicable en la materia.

La entrega de los informes es responsabilidad del Beneficiario, a través de los/las Responsables Técnico/a y Administrativo/a del proyecto, sin necesidad de ser requeridos.

El ejercicio del gasto debe realizarse de acuerdo con lo estipulado en las Reglas de Operación del FONDO FORDECYT-PRONACES, en el CAR, así como en la presente convocatoria, debiendo documentarse con comprobantes que reúnan los requisitos fiscales que establecen las disposiciones vigentes, salvo en los casos establecidos en el punto 3.2 trabajo de campo.

El Fondo, a través de las Secretarías Técnica y Administrativa, podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información presentada en los informes.

### **6.5 Auditorías al proyecto**

El FONDO FORDECYT-PRONACES podrá ordenar en cualquier momento que se practiquen visitas de supervisión o seguimiento y emitir las observaciones y recomendaciones que de éstas se deriven, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al Beneficiario, el cual estará





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

expresamente obligado a brindar todas las facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para tales fines.

Para este propósito, el FONDO FORDECYT-PRONACES podrá apoyarse en el Órgano Interno de Control en el CONACYT, sin perjuicio de las facultades con que cuenta en términos de la legislación aplicable para el desarrollo de las funciones que tiene asignadas. El Órgano Interno de Control, motu proprio o previa solicitud del CTA, podrá llevar a cabo auditorías de los Proyectos directamente con los Beneficiarios y, en su caso, con el apoyo de las Secretarías Técnica y Administrativa.

El Beneficiario deberá llevar un registro contable de los movimientos financieros relativos al proyecto, así como contar con un expediente específico que contenga la documentación financiera del mismo, el cual deberá conservar por un periodo de 5 (cinco) años, posteriores al término del proyecto de investigación e incidencia.

El expediente deberá contener, al menos, la siguiente documentación:

- Convenio de Asignación de Recursos con los códigos de firmas.
- Comprobante oficial de la cuenta bancaria específica emitido por la institución bancaria, según la normatividad que corresponda.
- Estados de cuenta bancarios.
- Copia del comprobante fiscal por la ministración recibida.
- Comprobantes soporte del ejercicio del gasto y en su caso, de las devoluciones de recursos efectuadas al FONDO FORDECYT-PRONACES.
- Informe financiero.
- Evidencia documental de movimientos entre rubros, si los hubiere.

## **6.6 Periodo de ejecución**

El periodo de ejecución del proyecto para la elaboración de propuestas de proyectos de investigación e incidencia es de hasta 3 meses, considerados a partir de la fecha de ministración.

Por su parte, la vigencia del CAR comienza con la última firma de todas las partes que intervienen y concluye con la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

## **Evaluación del proyecto**

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el FONDO FORDECYT-PRONACES realizará una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para la región, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso. Para este fin se tomarán en cuenta, entre otros elementos, los indicadores de impacto contenidos en la solicitud. El Beneficiario estará obligado a proporcionar toda la información y el apoyo requerido para la evaluación.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

En todo caso, las evaluaciones deberán ser integrales, evidenciar los resultados sustantivos efectivamente alcanzados y estimar su contribución al enriquecimiento del conocimiento humano y a la atención de problemas nacionales prioritarios, entre otras características que establezca el Manual de Procedimientos o los que determine el CTA.

### **6.7 Cancelación de los Proyectos**

El CTA, mediante resolución fundada y motivada, previa opinión de las Secretarías Técnicas y Administrativa, podrá determinar la cancelación de los Proyectos hasta antes de su formalización.

### **6.8 Terminación anticipada del Proyecto y en consecuencia del Convenio**

El CTA podrá autorizar la terminación anticipada del Proyecto y del Convenio respectivo en los siguientes casos:

- a) Cuando sobrevengan causas de caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con la ejecución del **Proyecto**.
- b) Por acuerdo del **CTA**, en casos excepcionales debidamente justificados, o por voluntad del Beneficiario.

### **6.9 Rescisión, incumplimiento y sanciones**

El CTA del FONDO FORDECYT-PRONACES podrá rescindir el CAR a través del cual se otorgan los recursos al Beneficiario sin necesidad de declaración judicial previa, dando aviso por escrito, a través de la Secretaría Técnica responsable del Proyecto, cuando el Beneficiario incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que a continuación se señalan:

- i. Aplique los recursos canalizados ministrados por el FONDO FORDECYT-PRONACES con finalidades distintas a la realización del Proyecto.
- ii. No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el Proyecto.
- iii. No atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento, cuando le sea expresamente requerido.
- iv. Realice cambios en partidas o rubros sin reportarlos a la Secretaría Administrativa o a la Secretaría Técnica correspondiente.
- v. No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el Proyecto cuando le sea expresamente requerido por el FONDO FORDECYT-PRONACES.
- vi. Proporcione información o documentación falsa.
- vii. No entregue el Informe Técnico o Financiero, de acuerdo con lo establecido en el CAR.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

- viii. En caso de que no haya notificado al Fondo la probable existencia de conflicto de interés de quienes intervengan en los procedimientos de selección de su Propuesta, así como del seguimiento técnico y administrativo o de la evaluación de resultados de su Proyecto.

Cuando se ejercite el derecho contenido en las fracciones que anteceden, previa resolución del CTA del FONDO FORDECYT-PRONACES y proceda a la rescisión del CAR, a través de la Secretaría Administrativa, requerirá por escrito el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados, y se le podrá notificar la inelegibilidad para ser beneficiado a través del FONDO FORDECYT-PRONACES por un periodo de hasta 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

En caso de que el CTA determine que el Beneficiario debe devolver recursos, éste deberá hacerlo en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir del requerimiento que por escrito se le formule para tales efectos. El Beneficiario tiene la obligación de dar aviso de inmediato a la Secretaría Administrativa de la devolución de los recursos al Fondo, comprobando dicha devolución mediante la entrega de la copia de la ficha de depósito o de la transferencia bancaria, para que el recurso devuelto pueda ser identificado. Dicho comprobante deberá integrarse en el expediente del Beneficiario.

El incumplimiento de las obligaciones de los Beneficiarios será sancionado en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El Secretario Administrativo o los Secretarios Técnicos, según corresponda, notificarán al Órgano Interno de Control cuando los Beneficiarios incumplan sus obligaciones, después de haber requerido al Beneficiario en al menos dos ocasiones para que subsane su incumplimiento.

## **7. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

El Conacyt y el CTA del FONDO FORDECYT-PRONACES establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las solicitudes presentadas, tanto en la fase de evaluación como de monitoreo.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los Sujetos de Apoyo del FONDO FORDECYT-PRONACES proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica y dar crédito al FONDO FORDECYT-PRONACES y al Conacyt en solicitudes, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Los productos del Proyecto deberán ser de acceso abierto y público, Conacyt los podrá usar y articular en beneficio de la Nación, por lo que serán publicados en los repositorios institucionales de Acceso Abierto conectados al Repositorio Nacional de Acceso Abierto operado por el Conacyt.

Cuando los productos se relacionen con un código de programación, éste deberá ser liberado bajo una licencia abierta y publicado en algún depósito o repositorio de código. Para el caso de bases de datos, estas deberán ser publicadas en el Repositorio Nacional de Acceso Abierto operado por el **"CONACYT"**, y en caso de que contengan datos personales, estas deberán ser publicadas previo procedimiento de disociación de datos, en términos de lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares o en Posesión de los Sujetos Obligados, según sea el caso.

Cuando el resultado del Proyecto se relacione con recursos de cómputo de alto rendimiento, cómputo distribuido o en nube; supercómputo o de características similares, éste deberá articularse e integrarse a la Red de Cómputo Científico de Alto Rendimiento, a través de la instancia que determine el "CONACYT" para tal efecto.

Cuando el FONDO FORDECYT-PRONACES lo solicite, el Beneficiario deberá proporcionar información del proyecto, tanto al inicio, en el transcurso, así como al término del mismo.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el CAR.

Los resultados del proyecto se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

## **8. Consideraciones generales de la Convocatoria**

No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

Los términos de la presente convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las Bases y Términos de Referencia.

Al presentar su solicitud de apoyo en el marco de la presente Convocatoria, el proponente conoce, se sujeta y está de acuerdo en obligarse en los términos de las Reglas de Operación del FONDO FORDECYT-PRONACES y demás disposiciones aplicables.

El financiamiento de la operación de la presente Convocatoria, así como sus resultados, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del FONDO FORDECYT-PRONACES.

Al recibir recursos del Fondo, los Beneficiarios se obligan a atender las disposiciones aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, en apego a lo señalado en el artículo 12 de la Ley.

La Convocatoria, sus Bases, Demandas y Términos de Referencia sólo podrán modificarse mediante autorización expresa del CTA del FONDO FORDECYT-PRONACES.

Los servidores públicos, los responsables técnicos y administrativos de los Proyectos, los Beneficiarios, los prestadores de servicios, y cualquier persona que conozca de presuntos actos de corrupción, tendrá la obligación de informarlo al Órgano Interno de Control.

## 9. Glosario

### ● **Beneficiario**

Instituciones, Universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas (nano, micro, pequeñas y medianas empresas) y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) que, habiendo presentado una solicitud de apoyo al FONDO FORDECYT-PRONACES, resulten beneficiadas.

### ● **Comité Técnico y de Administración (CTA) del FONDO FORDECYT-PRONACES**

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

### ● **Pertinencia**

Grado en que la iniciativa responde a las demandas de la convocatoria en la que concursa y es relevante para los sectores y las entidades federativas.

### ● **Representante Legal**

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

### ● **Responsable Administrativo/a**

Persona física a cargo del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el FONDO FORDECYT-PRONACES, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.

### ● **Responsable técnico/a**

Persona física responsable ante el FONDO FORDECYT-PRONACES de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades del proyecto, designado por el Beneficiario y adscrito (excepto catedráticos Conacyt) a dicha institución proponente.

